

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION No. 142

Noviembre 16 de 2005

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 081 de Abril 29 de 2004 del Consejo Académico"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 097 de 2004 creó la Condición de Excepción COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS para el ingreso a los Programas Académicos de Pregrado;
- 2. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 081 de 2004, expidió el Reglamento de Inscripción y Admisión de aspirantes a los Programas Académicos de Pregrado en la Universidad del Valle y en el literal g) del Artículo 21 detalla los documentos que deben presentar los aspirantes a ingresar por esta Condición;
- 3. Que con base en la experiencia recogida a lo largo de los cuatro períodos académicos en que se ha venido aplicando esta Condición de Excepción, se hace necesario hacer un ajuste en los requisitos que deben presentar los aspirantes a ingresar por esta condición, de tal manera que al igual que en la Condición de Excepción INDIGENA se puedan beneficiar de los cupos ofrecidos

aquellas personas que tengan un compromiso real con su comunidad de origen, legalizado en este caso a través de la organización de base que les está dando el aval;

4. Que el Decreto 2248 de 1995 de la Presidencia de la República define como Organización de Base a las Asociaciones integradas por personas de la Comunidad Negra, que actúan a nivel local reivindicando y promoviendo los derechos territoriales, culturales, económicos, políticos, sociales ambientales y la participación y toma de decisiones autónomas de su grupo étnico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el literal g) del Artículo 21 de la

Resolución No. 081 de 2004 del Consejo

Académico, así:

Para acceder a esta Condición los aspirantes deben presentar:

- Constancia que lo acredite como Miembro Activo de una de las Comunidades Afrocolombianas, firmada por el Representante legal, el Secretario y el Fiscal de una de las Organizaciones Afrocolombianas existentes en el lugar de origen y que esté debidamente registrada ante el Ministerio del Interior y de Justicia.
- Constancia del Secretario de Educación Municipal del lugar de procedencia, o del Rector del Colegio donde obtuvo el título de bachiller, o del Representante de los Consejos Comunitarios de su lugar de origen.
- Copia original del acta de la reunión en la cual la Asamblea de la Organización de Base, selecciona los bachilleres que presenta como candidatos a competir por la Condición Comunidades Afrocolombianas de la Universidad del Valle. El Acta debe contener el lugar y fecha de reunión, los nombres de los bachilleres que está avalando y los nombres, firmas y cargos de los Miembros de la Organización que hayan participado en esta Asamblea.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Consejo de la Facultad de Salud, a los 16 días del mes de noviembre de 2005.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON

Rector

OSCAR LOPEZ PULECIOSecretario General